

REGIÓN PASTORAL DEL PARAGUAY

DISTRITO LASALLANO ARGENTINA-PARAGUAY

REGLAMENTO

2004



1

NUESTRA IDENTIDAD

La Región Pastoral Lasallana del Paraguay es una de las cuatro regiones pastorales que conforman el Distrito de Argentina - Paraguay. Está animada por comunidades de Hermanos y Seglares.

Agrupada a dos obras educativas. Estas obras educativas están insertas en medios socio-económicos de bajos recursos del Bañado Norte de Asunción y el Chaco paraguayo.

Elas son:

- 1.1. Escuela Básica Privada Subvencionada N° 1071 José María Bogarín - La Salle**, propiedad de los Hermanos de la Salle (A.P.E.A.¹), animada por Hermanos de La Salle y Seglares. Está situada en el barrio Santísima Trinidad de Asunción, en la ribera norte del Río Paraguay, cuya comunidad barrial se denomina Virgen de Fátima. Esta comunidad barrial depende pastoralmente de la Parroquia de la Santísima Trinidad de la Arquidiócesis de Asunción. La población escolar reúne a hijos de familias asentadas en la zona, en gran parte sin

1. Personería jurídica de los Hermanos de La Salle en el Paraguay. .

trabajos estables. Muchos de los niños y niñas provienen de hogares con una estructura familiar inestable. La zona está tipificada como de Alto Riesgo. La escuela atiende a niños y niñas del Nivel Inicial y la Educación Escolar Básica.

- 1.2. Escuela Parroquial Subvencionada N° 1152 San Isidro Labrador**, propiedad del Vicariato Apostólico del Pilcomayo, situada en el Km. 282 de la Ruta Transchaco, localidad de Pozo Colorado, en el Departamento de Presidente Hayes. Esta obra está animada por Hermanos de La Salle, Hermanas de San José de Cluny, profesores seculares y por los Oblatos de María Inmaculada de la Parroquia San Eugenio de Mazonod. Atiende a hijos de peones de estancias, en su mayoría, que ante la imposibilidad de contar con escuelas en sus lugares de origen viven en la escuela en régimen de internado. Esta escuela atiende a alumnos y alumnas de la Educación Escolar Básica.

2

NUESTRA MISIÓN

Ante la situación socio-política, cultural, económica y eclesial que se está viviendo en el país y en toda Latinoamérica, ofrecemos:

- 2.1. Una escuela abierta a la zona geográfica y a la comunidad, que presta un espacio de reflexión, convivencia, esparcimiento y una educación escolarizada.
- 2.2. Una educación personalizada y evangelizadora, que promueve a las personas en su integridad y en su vocación trascendente.
- 2.3. Una educación basada en la espiritualidad lasallana.
- 2.4. Una alternativa de formación integral que responda a las necesidades locales y con perspectivas de futuro.
- 2.5. Una comunidad de Hermanos, otros religiosos y seculares, que se asocian en la misión de animar y gestionar las obras desde sus estados de vida específicos.
- 2.6. Un testimonio de vida, personal y comunitario, al servicio educativo de los pobres.

3**NUESTRA ORGANIZACIÓN**

Esta Región Pastoral está conformada por las siguientes instancias: Asamblea Regional, Consejo de Obras y Consejos Directivos locales.

3.1. Asamblea Regional

Es el espacio de definición, orientación y adecuación de las decisiones pe-dagógico - pastorales de las obras de la Región acordes con el Horizonte Distrital.

3.1.1. Integrantes:

- 3.1.1.1. El Hno. Visitador del Distrito de Argentina - Paraguay.
- 3.1.1.2. El Representante del Hermano Visitador en el Paraguay.
- 3.1.1.3. Los miembros del Consejo de Obras.
- 3.1.1.4. Los miembros de la Comisión Directiva de la APEA
- 3.1.1.5. Los miembros de los Consejos Directivos locales
- 3.1.1.6. Delegados de Equipos Pedagógicos y Pastorales de cada obra.
- 3.1.1.7. Docentes delegados de cada ciclo de las obras.
- 3.1.1.8. Delegados de las Comisiones de Padres de cada obra.

- 3.1.1.9. Delegados de las Comunidades de Hermanos.
- 3.1.1.10. Invitados especiales.

3.1.2. Criterios de participación

- 3.1.2.1. El Hno. Visitador, los miembros de la Comisión Directiva de la APEA, los miembros del Consejo de Obras y de los Consejos Directivos locales son miembros de derecho, participan con voz y voto.
- 3.1.2.2. El Consejo de Obras establecerá el número de delegados de cada obra para la Asamblea.
- 3.1.2.3. Para ser delegado docente se requiere una antigüedad mínima de tres años en la institución.
- 3.1.2.4. Los delegados serán elegidos en Asambleas locales garantizando la representación de cada estamento.
- 3.1.2.5. Todos los delegados participan con voz y voto.
- 3.1.2.6. Los invitados participarán con voz pero sin voto.

3.1.3. Funcionamiento de la Asamblea

- 3.1.3.1. Para cada Asamblea se constituirá una Mesa Directiva con su Presidente, Secretario, Moderador/es que regularán el funcionamiento de la Asamblea.
- 3.1.3.2. Se convocará una Asamblea Regional Ordinaria una vez al año.

- 3.1.3.3. Cada tres años la Asamblea Ordinaria será de carácter electiva.
- 3.1.3.4. Se convocarán Asambleas Extraordinarias cuando el Consejo de Obras lo considere necesario o cuando la mayoría de los asambleístas lo soliciten.

3.1.4. Funciones

- 3.1.4.1. Nombrar o modificar la Mesa Directiva propuesta por el Consejo de Obras.
- 3.1.4.2. Evaluar la marcha de la Región.
- 3.1.4.3. Reflexionar las políticas educativas, pastorales, administrativas y económicas que orientarán a la Región, en comunión con el Horizonte Distrital.
- 3.1.4.4. Introducir modificaciones al Reglamento Regional cuando lo soliciten las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea.
- 3.1.4.5. Elegir a los miembros del Consejo de Obras de la Región para el siguiente período de entre cuatro candidatos/as propuestos/as por cada obra y por la Comisión Directiva de la APEA.
- 3.1.4.6. Delegar al Consejo de Obras la implementación de las decisiones de la Asamblea.

3.2. Consejo de Obras

Es el órgano de animación y conducción de las Obras de la Región.

3.2.1. Integrantes, Estructura y Duración

- 3.2.1.1. Está integrado por ocho personas: dos miembros de la Comisión Directiva de APEA, dos representantes de cada obra (al menos uno del Consejo Directivo), el Hno. Visitador y su Representante.
- 3.2.1.2. Si un miembro del Consejo de Obras perteneciente al Consejo Directivo de obras o a la Comisión Directiva de APEA renuncia a éste, cesa como miembro del Consejo de Obras.
- 3.2.1.3. En caso de que algún miembro deje de pertenecer al Consejo de Obras, el nuevo miembro será elegido por Asamblea local de la obra afectada o en su defecto de la APEA.
- 3.2.1.4. El mandato de este Consejo tendrá una duración de tres años y es nombrado en la Asamblea Ordinaria.
- 3.2.1.5. Para su funcionamiento interno, los miembros elegidos nombran un Coordinador, un Secretario, un Tesorero, un Referente Pedagógico y otro Pastoral.

3.2.2. Funciones

- 3.2.2.1. Animar la misión de las obras educativas desde un mismo Horizonte Peda-

- gógico Pastoral en comunión con el Distrito.
- 3.2.2.2. Acompañar el proceso de animación de los Consejos Directivos en cada obra.
 - 3.2.2.3. Asumir y ejecutar las decisiones, definiciones y orientaciones pedagógico - pastorales de la Asamblea Regional y Distrital.
 - 3.2.2.4. Velar por la Formación permanente de los educadores de cada obra.
 - 3.2.2.5. Convocar la Asamblea Regional.
 - 3.2.2.6. Designar una comisión preparatoria de la misma y proponer una Mesa Directiva a la Asamblea.
 - 3.2.2.7. Orientar la elaboración de los Proyectos Educativos de las obras.
 - 3.2.2.8. Estudiar y aprobar los Proyectos Educativos de las obras.
 - 3.2.2.9. Estudiar y aprobar los diferentes proyectos de inversión presentados por los Consejos Directivos de las obras.
 - 3.2.2.10. Gestionar y administrar los recursos genuinos y los procedentes de ayudas del exterior.
 - 3.2.2.11. Reconocer los Consejos Directivos de cada obra.
 - 3.2.2.12. Elevar las propuestas de la Región a las instancias de decisiones del Distrito.

3.3. Consejo Directivo

Es un órgano de animación y gestión local de cada obra.

3.3.1. Integrantes, Estructura y Duración

- 3.3.1.1. Está conformado por Directores Administrativos y Académicos, representantes docentes, personal no docente y padres.
- 3.3.1.2. Los representantes docentes, no docentes y padres se eligen por cada establecimiento en Asambleas locales.
- 3.3.1.3. El Consejo Directivo de cada obra tendrá una duración de tres años.

3.3.2. Funciones

- 3.3.2.1. Establecer su propio reglamento de funcionamiento interno y de la Institución.
- 3.3.2.2. Crear instancias de participación y reflexión de padres y alumnos dentro de las obras.
- 3.3.2.3. Crear y acompañar equipos pedagógicos y pastorales.
- 3.3.2.4. Propiciar la formación permanente de los docentes de la obra.
- 3.3.2.5. Velar por la buena administración de los recursos de la obra.
- 3.3.2.6. Animar y garantizar la elaboración de los Proyectos Pedagógico - Pastorales de la obra.

- 3.3.2.7. Elaborar y elevar los proyectos de inversión y financiación de la obra al Consejo de Obras.
- 3.3.2.8. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y Cultura y del Instituto.

4

RELACIÓN DE LA REGIÓN PASTORAL LASALLANA DEL PARAGUAY CON LA APEA

- 4.1. APEA, como entidad jurídica de los Hermanos en Paraguay, actuará como respaldo legal a las gestiones del Consejo de Obras.
- 4.2. La Comisión Directiva de la APEA tendrá participación en el Consejo de Obras a través de dos de sus miembros.